TETÃ REKO POTÍRÃ SÃMBYHYKHA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai tetãyguara mba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°05								O.C. Institucional N° 05
Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO						Fecha de Emisión : 22/04/19	
Entidad:	SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)							
Unidad Compradora (Código SICP)	1856							
ID del Llamado:	357.603		Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa				
Descripción del Llamado: Adquisición de muebles y enseres								
Proveedor:	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.----------					RUC:	80052965-0----------	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

SUB. ITEM	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	LOTE 3:	Acondicionador de aire						
	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split, de 24.000 BTU frío/calor. Con control remoto. Evaporador: piso/techo/pared. Condensador: horizontal. Con kit de instalación.	UNIDAD	JET	China	1	3.025.000	3.025.000
						TOTAL		3.025.000

SON GUARANÍES: TRES MILLONES VEINTICINCO MIL GUARANIES.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: el día siguiente a la entrega de la orden de compra al proveedor adjudicado	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 3 días contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la SENAC sito en:Paraguayo Independiente esq. Río Ypané

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No aplica.-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N°329/19

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Genaro Bogado Gerente General Jet Trade Electrodomésticos S.A. JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	24/04/19.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría Nacional Anticorrupción

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.